

Periodo Constitucional
2021-2024

Sexta Acta de Sesión 2023
Cuarta Sesión Extraordinaria
04 de Abril del 2023

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las 20:03 veinte horas con tres minutos del día martes 04 cuatro de abril del año 2023 dos mil veintitrés, en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento y en apego a lo establecido por los artículos 29 fracción II, 30, párrafo primero, y 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13, 17, 19, 22 y 24, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; se celebró la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del año 2023, de la Administración Pública Municipal 2021-2024, la cual siguió su curso bajo el siguiente tenor: -----

El Presidente Municipal, **C. Josué Ávila Moreno**, en uso de la voz, declaró el inicio de la sesión, la cual se condujo por el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura del orden del día, aprobación y dispensa de los documentos previamente entregados.
- III. Aprobación del contenido del acta de sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de marzo del año 2023, en la cual constan los asuntos tratados y acuerdos tomados en la segunda sesión ordinaria 2023, de la Administración Pública Municipal 2021-2024.
- IV. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO.- Al desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente Municipal, **C. Josué Ávila Moreno**, solicitó al Secretario General, **C. Eduardo Barajas Langurén**, dar lectura a la **LISTA DE ASISTENCIA**, que resultó de la siguiente forma: ---

No.	Nombre	Cargo	Asistencia
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	Presente
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	Presente
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	Ausente
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	Presente

Handwritten signatures and names in blue ink on the left margin, including: Margarita Veloz L., Elizabeth S., and others.

5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	Presente
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	Presente
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	Presente
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	Presente
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	Ausente
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	Ausente
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	Presente
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	Presente
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	Presente
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	Presente
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	Ausente
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	Ausente

Dada lectura a la lista de asistencia el secretario general, por instrucciones del Presidente Municipal, **C. Josué Ávila Moreno**, verificó que en el Recinto Oficial se encontraban presentes 11 once de los 16 dieciséis integrantes del H. Ayuntamiento, por lo que procedió a **DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo la sesión y como válidos los acuerdos que en ella se tomen, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 13, segundo párrafo, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. -----

SEGUNDO PUNTO. Reza: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS PREVIAMENTE ENTREGADOS;** el Presidente Municipal, **C. Josué Ávila Moreno**, solicitó: *"Le pido al Secretario General informe"*.

El secretario general, **C. Eduardo Barajas Langurén**, señaló: *"Se pone a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento si es de aprobarse el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente entregados en apego a lo establecido en el artículo 22 tercer párrafo del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco"*. -----

Acto seguido y en uso de la voz, el regidor, **C. José Fernando Villarreal Chávez**, refirió: *"Presidente Municipal le solicito explique al Pleno de este Ayuntamiento con base en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y en el artículo 29 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de*

Jalisco, los cuales nos señalan que son sesiones extraordinarias todas las que se realizan para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de servicios públicos indispensables para la población y aquellas que se efectúan para designar al Presidente Municipal interino o sustituto. Ahora bien, este punto para el cual fue citado el Pleno del Ayuntamiento no corresponde a este supuesto toda vez que en el artículo 94, bueno, está establecido claramente cuáles son los servicios públicos municipales tanto en la ley como en reglamento de modo que son los relacionados al aseo público, agua potable y alcantarillado, alumbrado público, parques y jardines, cementerio, mercados, panteones por lo que claramente este punto para el que se cita no corresponde a lo establecido ni en la ley, ni en el reglamento ya que no es un acto urgente relacionado a los servicios públicos municipales por lo que creo queda evidenciada una falta de planeación de su parte porque, inclusive, la ley señala los requisitos que debe contener una sesión ordinaria y esta nos manda que es donde se aprueban las actas de las sesiones ordinarias anteriores, no así en una sesión extraordinaria, Así que el protocolo todo está mal en el citatorio para esta sesión que, repito, solamente exhibe y evidencia su falta de planeación por lo que quisiera que nos explique ¿por qué el citatorio?, para algo que no corresponde a lo establecido en la ley y en el reglamento, es cuanto". -----

Siendo las veinte horas con cinco minutos, el Presidente Municipal, **C. Josué Ávila Moreno** informa al Pleno del Ayuntamiento el ingreso al Recinto Oficial del síndico municipal **C. Carlos Álvarez Ramírez**, quien se incorpora a la Sesión de Pleno en curso. -----

Acto seguido, el síndico municipal, **C. Carlos Álvarez Ramírez**, precisó: "Tomando en consideración las argumentaciones que alcanzo a captar del regidor José Fernando Villarreal Chávez, me permito hacer una observación la cual considero que vale tomar en cuenta. Sí bien es cierto que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco establece algunos supuestos por los cuales se puede solamente desahogar sesiones extraordinarias en algunos puntos, también es cierto que nuestro reglamento y nuestra ley no so taxativas, ¿qué significa esto?, que debemos interpretarlos de manera enunciativa y no limitativa, es decir, que si se presenta un asunto como el que estamos tratando actualmente y en el que está en riesgo el acceso a algunos recursos de programas estatales para poder acceder a fin de ayudar al Instituto de la Mujer así como a las mujeres en específico con algunos recursos, aun y cuando nuestro reglamento a lo mejor no lo permite tratar de manera limitativa de ahí que la pregunta es ¿no lo vamos a tomar en cuenta?, en otras palabras, ¿vamos a dejar ir esos recursos porque nuestro reglamento taxativamente no dice que se deban tratar estos asuntos en una sesión extraordinaria?, por lo tanto, les cuestiono ¿quiénes de ustedes estarían de acuerdo en ello?, no me refiero a violentar el reglamento sino que estoy siendo claro en cuanto a que se deben interpretar las leyes así como los reglamentos que nosotros mismo o quizás las autoridades anteriores aprobaron.

M. Margarita Elez l. Marcela mg. Elizabeth S.S. *(Handwritten signatures and names in blue ink)*

De ahí que les reitero el que existen cuestiones que en las leyes y los reglamentos se deben de interpretar de manera enunciativa y no limitativa, ¿cuál es la diferencia?, está en que si interpretamos el reglamento que nos rige de manera limitativa claro que no estaríamos en posibilidad de resolver este tema hoy porque aparentemente no encuadra en los supuestos que establece el reglamento para poder llevar a cabo una sesión extraordinaria, ahora bien, lo cierto es que estamos ante un tema de un recurso que viene a beneficiar a las mujeres en nuestro municipio, en otras palabras, es una política pública la que nos llegó o nos fue solicitado ahora sí que de bote pronto así que les pregunto ¿vamos a votar a favor de un reglamento que nos limita el poder acceder a un recurso ara beneficio de las mujeres?, o ¿vamos a votar a favor de un recurso que viene a beneficiar mujeres y que a nadie va a perjudicar?, al contrario, les va a beneficiar. De modo que lo que les estoy diciendo no lo van a encontrar en el reglamento sino que es interpretarlo y en ello vuelvo a insistir, aunado a que el regidor José Fernando Villarreal Chávez es abogado y lo va a entender, es interpretarlo de una manera enunciativa y no limitativa. Al respecto, debo señalar que a partir del día 06 de noviembre del año 2011 nuestra Constitución Federal fue reformada en beneficio, en pro, a favor de los derechos humanos de ahí que lo que nunca había existido en nuestro sistema jurídico nacional, a partir del 06 de junio del 2011 es que se reforma el artículo Primero Constitucional y dice que todas las acciones del gobierno, todas las propuestas, iniciativas, leyes, reglamentos y demás tiene que centrarse conforme y en pro de la persona, a favor de la persona y siempre beneficiando a la persona, por consiguiente, lo que estamos proponiendo hoy es una acción en favor de un sector vulnerable ya que, inclusive, existe una ley general para proteger a la mujer así como también existe una ley estatal y tenemos reglamentos municipales. De tal manera que por un reglamento municipal que dice que no se pueden tocar esos temas en una sesión extraordinaria ¿es que vamos a dejar de beneficiar así como de interpretar una norma constitucional cuando está por encima de cualquier reglamento, de cualquier ley y demás?, insisto, sólo porque el reglamento no lo permite. De ahí que les pregunto ¿en qué estado estamos, en qué época estamos?, de hecho, todas las normas, reglamentos y leyes se deben de interpretar conforme y siempre en beneficio de los derechos humanos, por cierto, este es un derecho pro persona el que estamos proponiendo, entonces, con todas las garantías legales y constitucionales les digo que lo que vayamos a aprobar no tiene ninguna ilegalidad ya que, por el contrario, es beneficiar a un sector vulnerable a raíz de que nos llegó una solicitud siendo la razón del que se nos este convocando ¿a quién perjudica el que en una sesión extraordinaria estemos aprobando un punto que aparentemente no se puede aprobar o votar en una sesión extraordinaria?, y aparte se trata de la aprobación de un acta que anteriormente ya fue aprobada. Lo dejo a su consideración valórenlo y con todo el respeto que merece el regidor José Fernando Villarreal Chávez, quien es abogado, ojalá reconsidere su posición". -----

El regidor, **C. José Fernando Villarreal Chávez**, adjugó: "Con el mismo respeto con el que se dirige a mí el síndico municipal Carlos Álvarez Ramírez, de igual forma le respondo que mi

M. Margarita Elena C.
 Myranda nitz hui
 Elizabeth S.F.

participación no fue para oponerme o para votar en contra del orden del día, simplemente, solicité al Presidente Municipal que justificara de su propia voz el motivo por el cual citaron al Pleno del Ayuntamiento para esta sesión extraordinaria. Ya que como usted lo dijo síndico municipal Carlos Álvarez Ramírez, en dos ocasiones, no encuadra en los supuestos que se establecen para una sesión extraordinaria y, posteriormente, menciono que efectivamente no se pueden tocar estos temas en una sesión extraordinaria, sin embargo, con lo señalado en sus argumentos nos deja ver una interpretación conveniente, en este caso, para justificar lo que su servidor mencionaba de la evidente falta de planeación por parte del Presidente Municipal para tocar estos temas en una sesión ordinaria como corresponde y no así en una sesión extraordinaria. Y dado que es un tema muy importante, por supuesto, que no lo voy a votar en contra pero sí soy exigente en cuanto a que nos apeguemos a los reglamentos y a las leyes que rigen nuestro actuar ya que aquí en repetidas ocasiones estos reglamentos así como estas leyes han sido ignoradas, entonces, con esto lo que pretendo es crear antecedentes para que se corrijan ese tipo de errores, para que se trabaja de manera adecuada y apégandonos a derecho puesto que si nosotros como representantes y como máxima autoridad del municipio de Ocotlán no somos capaces de respetar los reglamentos así como las leyes que rigen nuestro actuar, por ende, ¿cómo le vamos a exigir a los ciudadanos ocotlenses que lo hagan?, así que creo que estamos dando un pésimo ejemplo y mandando mensajes que no corresponden. Espero que se trabaje en lo subsecuente y las sesiones extraordinarias se traten como lo dicta el reglamento y la ley de modo que este tipo de puntos sean tratados en sesiones ordinarias para que sí se tienen que llevar a cabo varias sesiones ordinarias al mes tal como lo dice tanto la ley como el reglamento, entonces, que se realicen las sesiones ordinarias que se tengan que efectuar no así una cada mes o una cada dos meses siendo otra falla el que son dos ocasiones en las que no sesionamos ordinariamente o mensualmente como lo establece la ley y el reglamento. Reitero, mi intervención era para que el Presidente Municipal nos explicara los motivos para sesionar en una sesión extraordinaria un punto que no corresponde, obviamente, veo nuevamente su incapacidad para responder toda vez que lo tuvo que hacer usted síndico municipal Carlos Álvarez Ramírez por él pero no pasa nada y prosigamos". -----

En uso de la voz, el síndico municipal, **C. Carlos Álvarez Ramírez**, subrayó: "Considero que los que conformamos este Pleno del Ayuntamiento no estamos obligados a saberlo todo, tan es así que sí a usted regidor José Fernando Villarreal Chávez le preguntarán de temas urbanísticos, de cuestiones médicas, de temas sociales y económicos así como de física o matemáticas ya lo quisiera ver que diera una respuesta, en otras palabras, no justifico al Presidente Municipal pero este es un tema legal, en ese sentido,, a lo mejor usted regidor José Fernando Villarreal Chávez y su servidor tenemos un poquito de ventaja en este tema en relación al Presidente Municipal. Ahora bien, me atreví a darle contestación porque se

refiere a la interpretación de un reglamento, de una ley de la Constitución de tal manera que a lo mejor el Presidente Municipal por su profesión o preparación académica no lo va a entender pero su servidor sí, por cierto, le pregunto regidor José Fernando Villarreal Chávez ¿sí conoce el concepto de ponderación del derecho?, se lo digo, la ponderación de derechos es cuando aparentemente un derecho se encuentra peleado con otro tal como lo es este caso aparentemente o como usted así lo propone al decir que hay un reglamento que no nos permite tocar este tema en una sesión extraordinaria pero, por otra parte, está en riesgo la obtención de recursos a los cuales las mujeres pueden acceder y es un servicio que el Ayuntamiento está obligado a prestar, por lo tanto, ¿cuál derecho usted ponderaría regidor José Fernando Villarreal Chávez?, siendo que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han definido que es intérpretese el derecho que más le beneficie a la persona, en este caso, ¿cuál es el derecho que más beneficia a la persona?, el que lleguen esos recursos a la mujeres. Sin duda, son temas constitucionales, son temas legales y por ello insisto en que el Presidente Municipal no está obligado a conocerlos, inclusive, sí a nosotros como abogados nos cuesta trabajo conocerlos, entonces, para una persona que no tiene esa formación académica resulta difícil. Así que no pretenda exhibirlo regidor José Fernando Villarreal Chávez porque no estamos para eso sino que considero estamos para apoyarnos, estamos para votar a favor de los mejores beneficios que se le puedan otorgar a un sector vulnerable más allá de las interpretaciones legales que usted en lo particular pueda hacer, por lo tanto, le estoy dando los argumentos legales constitucionales, nacionales e internacionales toda vez que nuestro nuevo sistema jurídico en protección de los derechos humanos, sin duda, va más allá de lo que usted regidor José Fernando Villarreal Chávez de manera personal, repito, de manera personal está haciendo, es cuanto". -----

El regidor, **C. José Fernando Villarreal Chávez**, dijo: "En esta ocasión si difiero bastante con su última participación síndico municipal Carlos Álvarez Ramírez puesto que está poniendo palabras en mi boca que no utilice. Así que nuevamente señalo que le solicité al Presidente Municipal justificar el por qué de esta sesión extraordinaria toda vez que no encuadra en los supuestos de la ley y del reglamento y es usted el que está diciendo que se oponen para que llegue el recurso más no tiene nada que ver puesto que solamente solicité que se nos explicará. Ahora, difiero también en que esto es interpretativo sino que, simplemente, es de tener la voluntad de ponerte a leer un reglamento o una ley con las características que debe de tener una sesión ordinaria, una extraordinaria y una solemne ya que es su obligación como Presidente Municipal, ahora bien, si no lo hace y sino es capaz de ello precisamente muestras una falta de capacidad y falta de voluntad para apegarte a los reglamentos que deben de regir nuestro actuar, algo que usted en repetidas ocasiones ha solapado más yo no lo voy a solapar y no tiene nada que ver con lo personal, simplemente, soy muy respetuoso de las leyes así como de dar un buen ejemplo a la ciudadanía ocotlense. Porque como ya lo dije, si nosotros no

ponemos el ejemplo con cosas tan simples que tenemos que respetar entonces cómo le vamos a pedir o a exigir al ciudadano ocotlense que cumpla con sus obligaciones así que básicamente es eso, no obstante, usted síndico municipal Carlos Álvarez Ramírez se está yendo por otro lado, es cuanto". -----

El Presidente Municipal, **C. Josué Ávila Moreno**, exhortó: "Después de haber sido ampliamente discutido este tema, se pone a su consideración si es de aprobarse por lo que le solicito a los presentes favor de manifestarlo levantando su mano". -----

Resultando el orden del día, así como la dispensa de los documentos previamente entregados, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto favorable de once de los doce regidores y regidoras que se encuentran presentes como a continuación se describe: - - -

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
4	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	Abstención
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor

TERCER PUNTO. Reza: **APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO 2023, EN LA CUAL CONSTAN LOS ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS TOMADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2023, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024;** el Presidente Municipal, **C. Josué Ávila Moreno**, instó: "Le pido al Secretario General tenga a bien dar a conocer lo concerniente". -----

Acto seguido y en uso de la voz, el secretario general, **C. Eduardo Barajas Langurén**, dio a conocer: "Me permito hacer de su conocimiento que de fecha 31 de marzo del presente, se recibió en la Secretaría General recurso suscrito por la Titular del Instituto Municipal de la

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including names like "Marcela Martínez Leal" and "Elizabeth Salcedo Salgado".

Mujer, C. Cesia Keren León Rocha, mediante el cual informa que le han requerido adjuntar en la Plataforma del Programa Barrios de Paz, el original del Acta de Sesión del Pleno del H. Ayuntamiento que incluya el punto de acuerdo donde se autoriza al municipio a participar en dicho programa con todas las firmas de los ediles integrantes de este cuerpo colegiado. Lo anterior tomando en consideración la urgencia que representa la aprobación de dicha acta toda vez que se señala deberá ser remitida, como fecha improrrogable, a más tardar el día 14 de abril del año en curso para estar en condiciones de cumplir lo indicado y que el municipio continúe participando en los tres proyectos contenidos en el programa, en este caso, siendo los siguientes: I) Educando para la Igualdad; II) CECOVIM (Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas); y III) Nos Movemos Seguras poniendo a la digna consideración de los integrantes del Pleno la importancia de dichos programas. Recordando que el Programa Barrios de Paz, mismo que está dirigido a los 125 municipios del Estado de Jalisco, tiene como objetivo principal otorgar apoyos económicos, capacitación y acompañamiento teórico metodológico a los municipios a fin de implementar acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres, lo que se traduce en acciones y políticas públicas que brindan mejor calidad de vida a las niñas, adolescentes y mujeres de nuestra ciudad. De ahí la importancia que amerita el hecho de que nuestro Gobierno Municipal continúe recibiendo y, a su vez, canalizando los beneficios de tan importante programa a favor de las mujeres el cual es ofertado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco. Advirtiéndole así la premura de la aprobación del contenido del acta de sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de marzo del año 2023, en la cual constan los asuntos tratados y acuerdos tomados en la segunda sesión ordinaria 2023, para su debida y posterior firma a fin de ser remitida a la instancia gubernamental antes referida. En virtud de lo anterior y toda vez que el acta enunciada fue entregada en tiempo y forma para su revisión, por lo que ya fueron tomadas en consideración las observaciones al respecto. Por lo que sí es de aprobarse el contenido de la segunda sesión ordinaria celebrada de fecha 27 de marzo del año 2023, le solicito a los presentes favor de manifestarlo levantando su mano". - -

Resultando el **tercer punto** del orden del día, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto favorable de doce de los doce regidores y regidoras que se encuentran presentes como a continuación se describe: - - - - -

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
4	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor

6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor

CUARTO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal **C. Josué Ávila Moreno**, concluyó la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023** del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, 2021-2024, siendo las 20:31 veinte horas con treinta y un minutos del día 04 cuatro de abril del 2023 dos mil veintitrés. -----

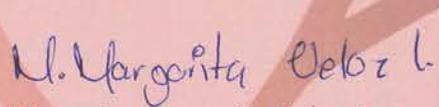
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.


C. Josué Ávila Moreno.
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. Carlos Álvarez Ramírez.
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES


C. Evangelina Torres Vázquez.


C. Mercedes Margarita Veloz Lozano.



C. José Fernando Villarreal Chávez.



C. Karen Arlette Flores Pérez.



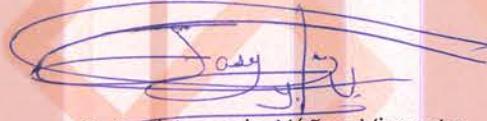
C. Daniel Ramos Cervantes.



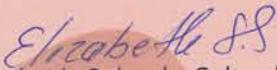
C. Marcela Martínez Leal.



C. Laura Elena Bustos Lara.



C. José Ignacio Yáñez Virrueta



C. Elizabeth Salcedo Salgado



C. Ignacio Gómez Ornelas.



C. Eduardo Barajas Langurén.
SECRETARIO GENERAL.